




Para despachos de officio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

facto, auto mandó el Señor Juan Ant^o Jimenez Alcalde Ordinario de esta Villa de Molina, á ocho dias del mes de Mayo del mil setecientos cinq^{ta} y sei años Juan Ant^o Jimenez, Anterior Diego Pinar de Leon enm^o concurido enm^o Sello de S. D.º

Corresponde con el despacho beveda que aca expresion, que por aora para en el officio y escribania de esta villa, para entregarle al bevedero, a que me refiero, y en fee de ello, y en obervancia de lo mandado por la Real Justicia de ~~esta~~ en el C.º de ~~esta~~ que antecede uso y inserto, yo el Dho Diego Pinar de Leon enm^o del Rey nuestro Señor en su Corte Reynos y Señorios del numero y ~~de~~ Ayuntamiento de esta villa de Molina, por dec^o del C.º de esta villa, para y de la Señal de esta mi Señal V.º. Lo firmo y fimo en esta dha villa de Molina á ocho dias del mes de Mayo del mil setecientos y seis años, enm^o S. D.º

[Signature]  *[Signature]* Diego Pinar de Leon

